

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento 1463/2010. (PP. 2/2013).

NIG: 2906942C20100010499.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1463/2010. Negociado: 03.

De: C.P. Edf. Mare Nostrum.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Diego M. Tapia Ruiz.

Contra: Megaichi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 1463/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de la C.P. Edf. Mare Nostrum contra Megaichi, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 196/12

En Marbella, a 19 de noviembre de 2012.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1463/10, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Mare Nostrum, de Marbella, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por el Letrado don Diego Manuel Tapia Ruiz, contra la mercantil Megaichi, S.L., en situación de rebeldía, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Se estima la demanda formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Mare Nostrum, de Marbella, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, contra la mercantil Megaichi, S.L., condenando a la parte de mandada como propietaria de la vivienda 5.º A y plaza de garaje núm. 25, sitas en el Edificio Mare Nostrum, de Marbella, a abonar a la actora la cantidad de veinticuatro mil ciento noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos (24.195,92 €), por cuotas debidas hasta el 30 de septiembre de 2010, mas los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457 LEC). Previamente, deberá depositarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el importe de 50 euros a los efectos legales correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Megaichi, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.